



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 29 de mayo de 1991, por la que se descalifica vivienda sita en esta provincia, calle Monte, 28-A, piso 10.º A, Santander, de protección oficial 1.894

2. Personal

- 2.2 Consejería de Presidencia. — Convocatorias de pruebas selectivas para la provisión con carácter interino de dos plazas de técnico de Sanidad Animal, vacantes en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y para la cobertura temporal, mediante contrato laboral de duración determinada de dos plazas de técnico auxiliar de Protección Civil en el Servicio Aéreo de Rescate en la Dirección Regional de Protección Civil 1.894
- 2.2 Consejería de Presidencia. — Bases para la convocatoria de siete becas de formación en prácticas para postgraduados en Ciencias de la Información 1.895

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción en suelo no urbanizable de vivienda en Igollo (Camargo) y nave para prefabricación de hormigón en Bárcena (Bárcena de Cicero) 1.895
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Deudores a la Hacienda Regional 1.896

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Objeto: Afirmado de calles en Torrelavega y corrección de error 1.896

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Real Racing Club de Santander» 1.897
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 147/90, 38/91 y 34/91 1.898

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Subastas de bienes inmuebles 1.899

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Laredo. — Deudores a la Hacienda Municipal y modificar el artículo cuarto de la ordenanza regula-

- dora de la tasa por expedición de documentos . 1.901
- Torrelavega. — Exposición al público del padrón de contribuyentes por los conceptos de agua, basura e IVA del primer trimestre de 1991 1.902
- Hermandad de Campoo de Suso. — Aprobada la modificación de la ordenanza por abastecimiento de agua 1.902
- San Felices de Buelna y Miengo. — Exposición al público del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 1991 1.902
- Mazcuerras y Ribamontán al Monte. — Exposición al público del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica y urbana 1.902

4. Otros anuncios

- Santander. — Aprobar la modificación del plan parcial del Cierro del Alisal 1.903
- Arnuero. — Solicitud para instalación de tanque de gas propano 1.903
- Ruiloba, Marina de Cudeyo, Comillas y Val de San Vicente. — Aprobar estudios de detalle 1.903
- El Astillero. — Aprobada expropiación forzosa . 1.903

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 29/89 1.904
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 346/90 1.905

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 326/90 y 33/91 1.905
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 121/90, 583/90 y 192/89 1.905
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 245/90 1.906
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 1.761/86, 16/90 y 205/89 1.906
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 164/91 1.907
- Juzgado de Paz de Piélagos. — Expedientes números 8/90 y 9/90 1.907
- Audiencia Provincial de Santander. — Expediente número 40/90 1.908
- Tribunal Constitucional. — Expediente número 482/86 1.908

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 29 de mayo de 1991, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en calle Monte, 28-A, piso 10.º A, Santander, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-538/73, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Peón Campo de la vivienda sita en calle Monte, número 28-A, 10.º A;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, a los folios 205-206, finca número 27.029;

Resultando que con fecha 2 de septiembre de 1971 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario don José Peón Campo.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

90/34716

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión con carácter interino de dos plazas de técnico de Sanidad Animal, vacantes en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

Se requiere para participar en las pruebas estar en posesión del título de licenciado en Veterinaria.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Las pruebas se celebrarán en el lugar, día y hora que se indiquen previo anuncio en el tablón de anuncios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, con una antelación mínima de cinco días naturales.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae», dirigidas al ilustrísimo señor consejero de Presidencia deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria (calle Casimiro Sainz, número 4, 39003 Santander), en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en la prensa regional.

Santander, 7 de junio de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/38553

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura temporal, mediante contrato laboral de duración determinada, de dos plazas de técnico auxiliar de Protección Civil en el Servicio Aéreo de Rescate en la Dirección Regional de Protección Civil de la Diputación Regional de Cantabria

Se requiere para participar en las pruebas estar en posesión del permiso de conducir, categoría B-1, como mínimo y de las siguientes titulaciones: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, socorrista acuático o equivalente.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia.

Las pruebas se celebrarán en el lugar, día y hora que se indiquen previo anuncio en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia, con una antelación mínima de cinco días naturales.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae», dirigidas al ilustrísimo señor consejero de Presidencia deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria (calle Casimiro Sainz, número 4, 39003 Santander), en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de junio de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/39230

CONSEJERÍA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Bases para la convocatoria de siete becas de formación en prácticas para postgraduados en Ciencias de la Información

La Consejería para las Relaciones con la Asamblea y Portavoz del Gobierno en colaboración con la Asociación de la Prensa en Cantabria, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de SIETE becas de formación en prácticas, para postgraduados en Ciencias de la Información, de acuerdo con lo establecido en el Convenio firmado el día uno de marzo de mil novecientos noventa y uno por las entidades mencionadas y con arreglo a las siguientes

BASES


- Podrán optar a una de estas becas todos los nacidos o residentes más de diez años en Cantabria, que se hallen en posesión del título de Licenciado o Doctor en Ciencias de la Información (rama de Periodismo) de cualquiera de las facultades existentes en España, que hayan finalizado sus estudios de licenciatura en el curso 1989/90 o posteriores y que no hayan trabajado anteriormente con carácter retribuido, como redactores o puesto equivalente en algún medio informativo.
- Las becas se otorgarán para un período improrrogable de DOCE MESES, a partir de la fecha de concesión y están dotadas de una cuantía unitaria de OCHOCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (840.000.-), que se abonará repartida en doce mensualidades iguales.
- El proceso de formación de los becarios se desarrollará bajo la supervisión de un periodista-tutor de reconocida experiencia y prestigio, designado de mutuo acuerdo por la Asociación de la Prensa de Cantabria y la dirección del medio informativo correspondiente. Este tutor vendrá obligado a emitir informe del becario con carácter mensual y siempre que así lo solicite cualquiera de las Entidades convocantes del concurso.
- Estas becas podrán disfrutarse en los medios de información (prensa, radio, televisión, agencias de noticias y Gabinete de Prensa de la Diputación Regional) que radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acuerden con la Asociación de la Prensa de Cantabria recibir becarios, en virtud de lo establecido en las presentes bases.
- Los becarios deberán desarrollar su trabajo en una jornada máxima de treinta y seis horas semanales, en horarios establecidos por la Dirección del medio informativo correspondiente. Tendrán los días de libranza habituales en las empresas en que desempeñen su labor.
- El disfrute de estas becas es incompatible con el desarrollo de cualquier otro trabajo remunerado que afecte al horario establecido por el medio o que disminuya sensiblemente la capacidad de aprendizaje del becario. En cualquier caso, es incompatible con la realización de trabajos retribuidos por cuenta de la Diputación Regional de Cantabria, cualquiera de sus organismos o departamentos y de aquellas empresas públicas o privadas que trabajen para la misma.
- Los becarios disfrutarán, durante el período de vigencia de la beca, de la cobertura de un seguro privado de accidentes y asistencia sanitaria a cargo de la empresa en la que desempeñen sus funciones, sin que éste seguro signifique la existencia de relación alguna de carácter laboral entre el becario y dicha empresa.
- Los becarios realizarán sus prácticas en aquellas materias que habitualmente son función de un redactor o categoría laboral equivalente. Con preferencia rotarán, a lo largo del período de vigencia de la beca, por las distintas secciones del medio informativo correspondiente. Concluido el período de vigencia de la beca, deberán elaborar una memoria explicativa del trabajo desarrollado.
- La beca podrá ser rescindida por incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario o a la empresa informativa en la que éste desempeñe sus funciones, previa audiencia de los interesados y con el informe previo al tutor y de la Comisión de Seguimiento.
- Los aspirantes a estas becas deberán presentar su solicitud por escrito en la Asociación de la Prensa de Cantabria, C/ Cádiz, 9, 2ª Izda, antes del día

01.08.91, manifestando expresamente su acatamiento a las bases de la Convocatoria y aportando los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
 - Dos fotografías tamaño carnet.
 - Certificado de residencia para los no nacidos en Cantabria.
 - Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Ciencias de la Información o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.
 - Certificación de las calificaciones obtenidas en sus estudios de Licenciatura o doctorado.
 - Relación, en orden de prelación, de los medios informativos en los que desearía desarrollar su trabajo como becario (prensa, radio, televisión, agencias de noticias y Gabinete de Prensa de la Diputación Regional).
 - Curriculum vitae en el que conste la experiencia anterior, en los medios informativos, así como los estudios de lenguas extranjeras o de cualquier otro tipo, todo ello acreditado con las certificaciones correspondientes.
 - Una breve redacción (máxima extensión de dos folios) explicativa de los motivos o razones que le han impulsado a cursar los estudios de periodismo.
 - Dirección y teléfono de contacto.
11. La Asociación de la Prensa de Cantabria constituirá un Tribunal que decidirá la concesión de las becas.

Santander, 4 de Junio de 1991

EL CONSEJERO PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO,


Fdo. Víctor GIJON PEÑAS

91/37535

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel García Curto, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Igollo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de abril de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/20951

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Emérito Quintana Gutiérrez, para la construcción de nave para prefabrica-

dos de hormigón en suelo no urbanizable de Bárcena (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 16 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/32762

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Oficina de Solares

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, recaudador de Tributos de la Zona de Santander, de la Diputación Regional de Cantabria,

Hago saber: Que habiendo sido rehusadas las notificaciones por los deudores a la Diputación Regional de Cantabria que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan y ejercicios correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que al final se relacionan, comparezcan por sí o por sus re-

presentantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo, se les requiere para el pago de los débitos apremiados con el recargo del veinte por ciento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores

Contribuyente	Ayuntamiento	Concepto	Año	Importe
Manuela Claudios Fernández	Ribamontán al Mar	Sanción de pesca	1990	7.000
Enrique Rodríguez Ortiz	Marina de Cudeyo	Sanción de pesca	1990	75.000
Jacoba Laso Maza	Marina de Cudeyo	Sanción de pesca	1990	45.000
Dalila Laso Maza	Marina de Cudeyo	Sanción de pesca	1990	35.000

Solares, 31 de mayo de 1991.—El jefe de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

91/37053

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Afirmado de calles en Torrelavega».

Presupuesto: 51.259.323 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

Objeto: «Afirmado de calles en Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo».

Presupuesto: 39.992.581 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

Objeto: «Afirmado de calles en Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo».

Presupuesto: 42.071.653 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

Objeto: «Afirmado de calles en Sancibrián, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana».

Presupuesto: 38.651.030 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles hábil siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 31 de mayo de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/38648

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Regional de Servicios Generales

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de corrección de error

Padecido error en la publicación del «anuncio de subasta del plan ordinario de aprovechamientos maderables en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria, año 1991», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 4 de junio de 1991 y número 111, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Donde dice: «Plazo de ejecución.—Hasta el 31 de mayo de 1991», debe decir: «Plazo de ejecución.—Hasta el 31 de mayo de 1992».

Santander, 7 de junio de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/38868

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Real Racing Club de Santander»

1991 y 1992

En Santander, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno, para tratar de la renovación del CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO LOCAL PARA EL PERSONAL DE JORNADA COMPLETA DE LA SOCIEDAD REAL RACING CLUB DE SANTANDER, se reúnen, de una parte, el directivo-delegado para Asuntos de Personal, D. JOSE RAMON ASTARLOA SAENZ, y el Secretario General de la Sociedad, D. JESUS SAMPERIO ORALLO, y de otra, el Delegado Sindical de Personal, D. JOSE LUIS ALVAREZ COSIO.

En el curso de la reunión, se expone que durante la vigencia del último Convenio, caducado el 31 de diciembre de 1990, el personal fijo del Real racing Club había perdido, aproximadamente, un 1,5% respecto al promedio de aumento nacional de los Convenios Colectivos y de la ganancia media por persona registrada en el último año, según datos hecho públicos por el Instituto Nacional de Estadística. Igualmente se pone de manifiesto que el promedio de los Convenios que se vienen firmando en las actuales negociaciones de renovación alcanzan el

8,48% de elevación sobre los anteriores, con porcentajes superiores de aumento en muchos casos. Se tiene en cuenta, asimismo, la precaria situación económica por la que atraviesa el Real Racing Club de Santander.

Por parte del Delegado Sindical del Personal, se solicita la posibilidad de reducir el horario laboral declarando inhábiles todos los sábados del año, solicitud que, de mutuo acuerdo, se rechaza, en base a que los sábados precedentes a las actuaciones en propio campo del primer equipo suelen surgir necesidades de atención a socios y aficionados, por lo que el calendario laboral seguirá como hasta ahora.

Finalmente, y en un clima de mutua y total comprensión, **SE ACUERDA:**

- 1.- Dar por plena vigencia al último CONVENIO COLECTIVO vigente que se guirá válido en todos sus puntos con las únicas excepciones que se establecen en este mismo Acta que, como anexo, se unirá al Convenio caducado el 31.12.1990, A SABER:

AMBITO TEMPORAL

El periodo de vigencia de este Convenio Colectivo será de DOS AÑOS, contados a partir del 1 de enero de 1991 hasta el 31 de diciembre de 1992. Sin embargo las condiciones económicas tendrán efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1991, procediéndose a modificarlas con efectos del 1 de enero de 1991 en función de los acuerdos existentes y que constan en este mismo anexo.

El presente Convenio deberá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes con antelación de, al menos, un mes, al término de su periodo de vigencia. (31.12.1992).

SALARIOS, SUELDOS Y REVISIÓN

Se fija para el actual año 1991 un aumento salarial del 8,50%, a aplicar sobre los salarios y sueldos que se venían percibiendo hasta el 31.12.1990. Los nuevos salarios y sueldos de los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo serán los que para cada categoría se señalan en el anexo de este Convenio. Dichas retribuciones sustituirán a las que se venían percibiendo y tendrán el carácter de mínimas.

Queda pactado, igualmente, que para el año 1992 se aplicará un 1,5% de aumento sobre el porcentaje de incremento que señale oficialmente el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido para España por el Instituto Nacional de Estadística. Tal incremento se abonará con efectos del 1 de enero de 1992, y a partir del momento en que se constate oficialmente la valoración del IPC realizada por el INE en relación con el año 1991.

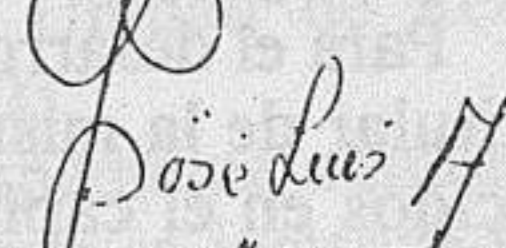
No habiendo otros asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, con total acuerdo de las partes, que firman el presente documento para constancia, exacto cumplimiento y presentación ante la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo.

JOSE RAMON ASTARLOA SAENZ
Directivo-Delegado

JESUS SAMPERIO ORALLO
Secretario General

JOSE LUIS ALVAREZ COSIO
Delegado de Personal







91/36659

TABLAS DE SALARIOS Y CATEGORIAS

G.C.	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO 1991
	Directores-Gerentes.....	327.447
	Jefes Administrativos.....	216.994
	Ayudantes no Titulados-Masajista E.P.....	155.371
	Oficiales Administrativos.....	112.826
	Uterero.....	112.826
	Subalternos.....	94.091
	Cuidadores de Campos.....	94.091

G.C.	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO 1991
	Auxiliar Administrativo.....	94.091
	Limpiadoras.....	56.560
	Recadista (Media Jornada).....	30.402


 REAL RACING CLUB DELEGADO DE PERSONAL
 

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 147/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada Treto-Argoños:

Tensión: 55 kV.

Longitud: 9.564 metros.

Conductor: LARL-280.

Origen: Subestación Treto.

Final: Subestación Argoños.

Situación: Términos municipales de Bárcena de Cicero y Argoños.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 1 de abril de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/22096

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 38/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santoña.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Ampliación del centro de transformación denominado Cabarga.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5 % ± 5 % 400/230/133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.015.150 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/23210

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 34/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bueras, municipio de Voto.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al C. T. propiedad de «Dolomías de Bueras, Sociedad Anónima».

Características principales:

Línea eléctrica al C. T. Dolomías de Bueras.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 294 metros.

Origen: Derivación de Bueras.

Final: Apoyo número 2.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.110.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/23204

3. Subastas y concursos

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega***Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/540 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1991 la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 10 de mayo de 1991 la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor: Don José Río Fernández; importe del débito: 2.463.371 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14 de octubre de 1987 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 3 de julio, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don José Río Fernández.

Lugar donde radican las fincas: Roiz, Ayuntamiento de Valdáliga.

Situación y calidad: Urbana. Posesión en el barrio de las Cuevas, en el pueblo de Roiz, frente a la carretera de la estación del ferrocarril, integrada por los siguientes elementos:

a) Casa compuesta de planta baja, destinada a cuadra y piso destinado a vivienda, de 100 metros cuadrados.

b) Garaje de planta baja, de 40 metros cuadrados.

c) Estercolero con pajar en alto, de 32 metros cuadrados.

d) Terreno anexo de unos 3 carros, igual a 5 áreas 37 centiáreas.

Linda: Izquierda, entrando y fondo, camino; derecha, doña Dolores y don Miguel Vigo Odriozola.

Inscrita: Al libro 84, folio 28 y finca 12.668.

Cargas reales que han de quedar subsistentes:

—A favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria: 5.222.058 pesetas.

—A favor de don Pedro Gutiérrez Liébana: 2.181.886 pesetas.

—A favor de la Recaudación de Tributos del Estado: 641.566 pesetas.

Tipo de subasta, primera licitación: 6.954.490 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 27 de mayo de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/36157

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega***Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/22 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1991 la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 10 de mayo de 1991 la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor: Don Jesús Higuera Arce («Hedecor»); importe del débito: 32.396.869 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1 de julio de 1986 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 3 de julio, a las doce horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Cal-

vo Sotelo, número 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Jesús Higuera Arce («Hedecor»).

Lugar donde radica la finca: Vega de los Señores, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Situación y calidad: Mitad urbana. Solar edificable en el pueblo de Los Corrales de Buelna, al sitio conocido por la Huerta o Vega de los Señores, que mide 758 metros cuadrados de superficie, y linda: Norte, en línea de 20 metros, carretera; Sur y Oeste, de doña Angelita Collantes, y Este, don Arsenio Díaz.

Sobre la misma se ha construido un edificio, construido por tres naves unidas en forma de dientes de sierra, con una superficie de 700 metros cuadrados, de los que 30 metros cuadrados están destinados a oficinas y el resto a taller. La construcción es de armadura metálica con doble cubierta, paramentos con cámara aislante y puertas de acceso metálicas. Linda por todos sus puntos cardinales, con el solar donde se ha edificado. En la nave se encuentra instalada una industria destinada a la actividad de taller mecánico y que tiene en la actualidad la maquinaria siguiente:

- Un torno «Ajar», de 1,5 m. e. p., con motor de 2 CV.
- Un torno «Jashene E-190-M», de 1 m. e. p., de 5,5 CV.
- Un torno pinacho de 0,75 m. e. p. de 10 CV.
- Un torno cumbre de 750 metros, m. e. p., de 1 CV.
- Un torno copiador «Berdin», de 650 m. e. p., de 2 CV.
- Un torno automático «Iralag PA-SO», de 3 CV.
- Un torno automático «Maper PA-30 B», de 2 CV.
- Un torno «Revólver Caballería TR-40», de 2 CV.
- Un torno «Revólver IME, TR-26», de 2 CV.
- Un torno «Revólver Urquijo TR-40», de 2 CV.
- Un torno «Jéminis GE-870», de 12,5 CV.
- Una rectificadora «P/afilada Sacem», de 0,75 CV.
- Una rectificadora «Universal CER», de 450 M. M. e. p., de 1 CV.
- Una rectificadora s/centros «estarta E-E 300», de 2 CV.
- Una afiladora «Élite», de 1,5 CV.
- Una fresadora «Jarbe», de 1,5 CV.
- Una fresadora «Universal Correa P-24 A», de 3 CV.
- Una fresadora «Lafun Fu-2», con tres motores de 6,5 CV.
- Una fresadora «Jarbe BH-500», de 3 CV.
- Una roscadura laminadora «Ispe», de 4 CV.
- Una cortadora «Fonabe», de 3 CV.

—Una cepilladora-limadora «Rile», de 325 milímetros de carrera, de 1 CV.

—Dos sierras p/aceros «Uniz 7» y «Sabi-14», de 1,5 CV.

—Un taladro de columna «Juarirti», p/broca, de 32 milímetros, de 1 CV.

—Un taladro de sobremesa lujo, 10 milímetros, de 0,5 CV.

—Un taladro «Erlo TCA-32», broca de 32 milímetros, de 1 CV.

—Un taladro sobremesa «Aujo», p/broca de 10 milímetros de 1,5 CV.

—Un taladro de columna «Erlo TCA-50», p/broca de 50 milímetros, de 2 CV.

—Un equipo de soldadura eléctrica de 6,4 kW.

—Una esmeriladora de 0,5 CV.

—Un compresor «Bético PL. n 72712 Vizcaya», 10 kilogramos/centímetros, 2-21-1-67, de 2 CV.

—Una pulidora de bandas (doble) «Letag», de 1,5 CV.

—Un equipo p/soldar cuchillas, modelo «500», refrigeración por agua de 1 kW.

—Una máquina de soldar semiautomática «Philips», de 12 kW.

—Una fresadora «Myoy», de 1 CV.

—Una prensa «Moros», de 0,75 CV.

—Una prensa manual «F 12».

Inscrita: Al libro 93, folio 150 y finca 12.063.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 4.103.468 pesetas.

Tipo de subasta, primera licitación: 2.871.532 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, el que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 27 de mayo de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/36154

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación Municipal

Doña María Paz Villalobos Nicieza, secretaria accidental del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de liquidaciones de contribuciones especiales del Ensanche, de los ejercicios de 1987 y 1989, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta villa, se anuncia, a través del presente edicto, que se han girado a los mismos liquidaciones aprobadas por este Ayuntamiento para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los contribuyentes, sus representantes o personas interesadas en ello puedan examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Transcurrido el plazo de diez días, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de resolución sobre el recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado el mismo y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año a contar desde la fecha de presentación del recurso de reposición; todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se informa a los contribuyentes que, aunque se interpongan los recursos o reclamaciones aludidos, deben satisfacer las cuotas tributarias dentro de los plazos que determina el vigente Reglamento General de Recaudación; o sea, si el mencionado plazo de exposición pública de las liquidaciones vence entre los días 1 al 15 del mes que se trate, podrán ingresarse en la Recaudación Municipal, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si aquél fuera festivo, y si dicho plazo vence entre los días 16 a último de mes, podrá ingresarse, sin recargo, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquél fuera festivo.

A partir de dichas fechas, se iniciará el procedimiento de apremio y se abonarán las cuotas con el 20 % de recargo y costas ocasionadas.

Se advierte que, aunque se interpongan recursos, solamente se suspendería el procedimiento de apremio en las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Descripción de los proyectos

A) Saneamiento de la avenida de los Derechos Humanos.

B) Urbanización de la avenida de los Derechos Humanos.

C) Urbanización de perpendiculares a la avenida de Derechos Humanos y de la margen Sur de la avenida de la Victoria.

D) Urbanización de la avenida de Enrique Mowinckel.

E) Urbanización de transversales entre las avenidas de Enrique Mowinckel y de Francia y aceras de esta última.

F) Urbanización de las avenidas de Francia, Victoria y calles transversales.

G) Alumbrado y alcantarillado de las zonas verdes del Ensanche de Laredo.

I) Ordenación integral de zonas verdes y del tráfico del Ensanche de Laredo.

J) Colector general en la avenida de Francia.

K) Abastecimiento de agua en la zona comprendida entre la plaza de Carlos V y el Puntal de Laredo.

Nº Expte.	Titular	Proyectos	Cuota pesetas
4179	Arandia Ayesta, Miguel	F	19.670
5513	Dosogne, Camille Charles A.	A-B-C-G-I-K	68.548
9579	Gaucher, Charles Auguste	F-G-I-J-K	12.111
8879	González Herrero, Juan José	A-B-G-I-K	35.251
6116-6117	Ibáñez Labusta, Begoña	A-B-C-G-I-K	158.038
5373	Marchal-Goulet, Janine S. Elise	A-B-C-G-I-K	69.523
4503	Muñoz Olmos, José Luis	F-G-I-J-K	81.124
8316	Roumeaux-Simon, Monique Jeanne H.	A-B-G-I	38.043
5661	Santisteban Rentería, Rufino	G	2.947
7196	Tellería Aramburu, José	A-B-C-G-I-K	59.988
6116-6117	Uriarte Estavillo, Licinio	A-B-C-G-I-K	158.038
5036	Vogt, Antoine (herederos de)	F-G-I-J-K	37.037

En Laredo a 10 de abril de 1991.—La secretaria, accidental, María Paz Villalobos Nicieza.

91/22566

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de abril de 1991, adoptó acuerdo en el sentido de modificar el artículo cuatro de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos, al objeto de derogar la cuota correspondiente a la expedición de documentos o acuerdos municipales a instancia de parte recogidos en el epígrafe cuarto número 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al pú-

blico durante treinta días el expediente mencionado, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 29 de abril de 1991.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

91/29242

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamación, el padrón de contribuyentes por los conceptos fiscales de agua, basura e I. V. A. correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1991, de importe 83.922.957 pesetas.

El plazo de cobro en voluntaria se iniciará el día 15 de mayo y finalizará el día 15 de julio de 1991, en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo, de esta ciudad.

Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso de reposición durante el plazo de treinta días a partir del 15 de mayo de 1991, previo al contencioso-administrativo.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrelavega a 30 de abril de 1991.—La alcaldesa, en funciones (ilegible).

91/29575

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1990, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por abastecimiento de agua, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del artículo que ha sido modificado.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La citada ordenanza se modifica en los siguientes términos, al añadirse un apartado 2.º al artículo 4.º:

«Artículo 4.º 2.º Cuota de enganche.

La cuota tributaria por enganche a la red municipal de suministros de agua se pagará de una sola vez al comenzar a prestar el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario. El importe de la cuota de enganche será la cantidad fija de 10.000 pesetas».

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir de esa misma fecha.

En Hermandad de Campoo de Suso, 24 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/27983

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Se expone al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» el censo de los valores catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal de San Felices de Buelna correspondiente al ejercicio de 1991, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes el mismo en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 18 de marzo de 1991.—El alcalde, Miguel Ángel Fernández Ruiz.

91/20537

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

ANUNCIO

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda en Cantabria el censo cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al año 1991, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Miengo, 21 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/20534

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Habiéndose remitido a este Ayuntamiento por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica para 1991, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Mazcuerras, 6 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/30024

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

BANDO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general que se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, durante el plazo de un mes.

Ribamontán al Monte, 16 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/33804

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991, acordó aprobar provisional y definitivamente la modificación del plan parcial del Cierro del Alisal y del proyecto de urbanización de este sector, a solicitud de la Junta de Compensación del Cierro del Alisal, lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Santander, 27 de febrero de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/13083

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**EDICTO**

Por don Adolfo Pelayo Portilla se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de tanque de gas propano en el pueblo de Isla-Quejo.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días para que todo aquel que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero, 31 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/36765

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular promovido por «Onfersa», referido al suelo urbano, en el área delimitada del barrio de Sierra.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Ruiloba a 23 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/27991

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por «Construcciones Lucha», denominado barrio Otero, referido al ámbito de la parcela identificada con la referencia del Catastro de Riqueza Urbana número 6374803, sito en el barrio Otero, del pueblo de Pontejos, señalándose como ámbito territorial del estudio de detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de

licencias de edificación, parcelación y demolición en el ámbito de la parcela anteriormente reseñada.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Marina de Cudeyo, 16 de abril de 1991.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

91/25868

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de abril de 1991, se ha acordado aprobar definitivamente el expediente de estudio de detalle promovido por «Fondain, S. A.», en una finca sita en el camino de Santa Lucía.

Contra el presente acuerdo podrá formularse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, a contar de la publicación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Comillas, 24 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/28833

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria 03/1991, de 5 de abril, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por don José Pablo Gómez Parra, de Pechón, para construcción de ocho viviendas y un hotel.

Dicho documento había sido aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 1990 y expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 15 de enero de 1991, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Val de San Vicente, mayo de 1991.—El alcalde presidente, Miguel A. González Vega.

91/26799

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión 2/91, de 10 de abril, aprobó la expropiación forzosa para la obtención de terrenos de sistemas generales del suelo urbano, en cumplimiento del artículo 57.1.b de la Ley 8/90, de 25 de abril, de Reforma de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, con los datos siguientes:

Titular: Empresa «Agrupación Minera, S. A.» (AGRUMINSA), con domicilio en barrio Loredo, sin número, Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

Bien afectado: Solar en El Astillero, que constituye la parcela catastral de urbana 4055005, con superficie

aproximada de 24.000 metros cuadrados, que linda al Sur y Este, antiguo ferrocarril de Ontaneda, y al Noroeste, entre otros, barrio Churruca, que constituye el plan especial según las normas subsidiarias, otros solares de AGRUMINSA, instalaciones de la iglesia parroquial y Hogar del Pensionista.

Ha tenido el uso de depósito y cargadero de mineral de hierro.

Las normas subsidiarias califican la parcela como «sistema de espacios libres y zonas verdes» (plano 4.8).

A los efectos del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública del expediente expropiatorio por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales para que pueda ser examinado y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar el titular y el bien afectado.

En El Astillero, 17 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/28839

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 29/89

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 29/89, seguido en este Juzgado a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Simón Altuna Moreno, contra don Ignacio Ruiz Arroyo y doña Gregoria Sánchez Pulido, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a la hora de las doce, por primera vez, el día 10 de septiembre; en su caso, por segunda vez, el día 7 de octubre, y por tercera vez, el día 4 de noviembre, las fincas que al final se describen propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado mediante cheque conformado o por ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 386000018002989 una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las pos-

turas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes que se subastan

Primero.—Seis. En el barrio y sitio de La Llana, un prado de cabida carro y medio, igual a 2 áreas y 25 centiáreas, y linda: Norte y Oeste, carretera vecinal; Sur, don Antonio Fernández Castillo, y Este, con más de la misma pertenencia, que es la finca descrita en el número 13.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, Ayuntamiento de Puente Viesgo, tomo 806, libro 67, folio 26, finca 8.109 e inscripción segunda.

Valoración: 100.400 pesetas.

Segundo.—Siete. En el citado sitio de La Llana, un prado de cabida 4 carros 43 centésimas de carro, equivalentes a 6 áreas 64 centiáreas. Y linda: Norte, con más de la misma pertenencia, que es la finca descrita en el número 12; Sur, herederos de don Antonio Fernández Castillo; Este, herederos de don Juan Martín, y Oeste, con más de la misma pertenencia, que es la finca que se describe en el número 13.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 806, libro 67, folio 27, finca 8.110 e inscripción segunda.

Valoración: 301.200 pesetas.

Tercero.—Doce. En dicho barrio de La Llana, una tierra labrantía de cabida carro y medio, o sean 2 áreas 25 centiáreas. Y linda: Norte, carretera vecinal; Sur, con más de la misma pertenencia; Este, herederos de don Juan Martín; Oeste, don Eloy Gutiérrez, y Este, don Eugenio Arroyo.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 806, libro 67, folio 31, finca 8.114 e inscripción segunda.

Valoración: 100.400 pesetas.

Cuarto.—Trece. En igual sitio que la anterior, una tierra labrantía, de cabida carro y medio, igual a 2 áreas 25 centiáreas. Y linda: Norte, don Eloy Gutiérrez; Sur, don Pedro Moya, y Este, con más de la misma pertenencia que la presente.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 806, libro 67, folio 32, finca 8.115 e inscripción segunda.

Valoración: 100.400 pesetas.

Quinto.—Dieciséis. Una tierra al sitio de Vega de la Rotura, con una cabida de 5 carros, equivalentes a 7 áreas 50 centiáreas. Y linda: al Norte, don Alfredo Riancho; Sur, don Ignacio y don Jesús Ruiz Arroyo; Este, con don David Ruiz Arroyo, y Oeste, herederos de don Darío Alonso y don José Soba.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 696, libro 59, folio número 3, finca 6.487 e inscripción tercera.

Valoración: 301.200 pesetas.

Sexto.—Veintitrés. Un prado al sitio de Las Casucas, de cabida 8 carros, igual a 12 áreas. Linda: Norte, doña Maximina Cubría; Sur, herederos de doña Gerarda Fernández; Este, doña Amparo García, y Oeste, don Manuel García y otros.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 696, libro 59, folio 10, finca 6.494 e inscripción tercera.

Valoración: 481.000 pesetas.

Santander a 13 de mayo de 1991.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

91/32292

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Ampliación a edicto

Expediente número 346/90

Para hacer constar que en el edicto referente a subasta de los autos tramitados conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Simón Altuna, deberá introducirse en el texto que el procedimiento se sigue contra don José Gómez Gutiérrez y su esposa, doña Amparo Corona Cuesta.

Santander, 17 de abril de 1991.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

91/25347

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 326/90

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 326/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Cesáreo Cubillas Ochoa y don José Antonio García Martín, representados por el procurador señor García Viñuela, contra don José Luis Muñoz Gutiérrez y don Fernando Muñoz Gutiérrez, este último fallecido, en cuyo procedimiento he acordado emplazar a los herederos y herencia yacente de don Fernando Muñoz Gutiérrez por medio de los oportunos edictos, a fin de que

dentro del término de veinte días comparezcan en los autos personándose en forma por medio de abogado y procurador y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos del demandado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Santander a 4 de marzo de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/20310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 33/91

El ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de instrucción número uno de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 33/91, en relación a lesiones en agresión, hechos ocurridos el día 26 de julio de 1990.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciante, don Ángel Pérez Rodríguez, con documento nacional de identidad número 13.664.543, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas 33/91, para el día 13 de junio, a las nueve treinta horas.

Santander a 19 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/26817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 121/90

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de enero de 1991.

Antecedentes de hecho

I. Incoadas diligencias previas por este Juzgado de Instrucción a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, por don Juan Carlos Ruiz Pardos y doña María Luisa Crisos Tomo, por lesiones y agresión, contra doña Ángeles Parcorbo Ganzo y doña Concepción Ganzo Saráchaga, por auto de fecha 25 de abril de 1990, se resolvió que los hechos que originaron aquéllas, podían ser constitutivos de falta y previo visto del Ministerio Fiscal, se acordó proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

II. Previa citación de las partes, en el día de la fecha se ha procedido a la celebración del juicio de faltas, al que acudió el Ministerio Fiscal y por quien no se formalizó acusación contra persona alguna.

Fallo: Que debía acordar y acordaba el no haberse formulado acusación contra la denunciada doña Ángeles Pancorbo Ganzo y doña Concepción Ganzo Saráchaga, el sobreseimiento libre de las actuaciones y archivo de las mismas, notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes y una vez firme llévase a efecto lo acordado.

Así lo manda y firma don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez de instrucción número tres de Santander.

Y se expide el presente para que sirva de notificación a doña María Luisa Orodea Costa.

Santander a 4 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/22496

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 583/90

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos de divorcio 583/1990, promovidos por don José Manuel Jiménez Cobo, representado por la procuradora señora Lastra Olano, contra doña Ana Atienza Ramírez, se ha acordado emplazar a ésta por medio de edictos, dado su paradero desconocido, para que en el término de veinte días, a partir de la publicación de los mismos, comparezca en autos y conteste en forma la demanda, con el apercibimiento de que de no verificarlo así podrá ser declarada en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, haciendo constar que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

Santander a 15 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/14194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 192/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de conformidad con providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía 192/89, seguidos a instancia de don José María Teja Gómez, representado por la procuradora doña Yolanda Vara, contra don Manuel Martín Campo y la herencia yacente de doña Milagros Herrero, acordándose el emplazamiento de esta última para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado, para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos o herencia yacente de doña Milagros Herrero, expido el presente, en Santander a 12 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/18052

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 245/90

Sentencia.—En Santander a 16 de noviembre de 1990. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llana, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 245/90, tramitados en este Juzgado a instancia de don José Luis Jorde Rodríguez, en nombre y representación del menor de edad José Luis Jorde Torre, asistida por el letrado don Eduardo Lastra Olano, contra «Mutua Madrileña Automovilística», representada por el procurador señor Aguilera y asistida por el letrado don José Antonio Roiz, contra don Felipe Crispín Bouza, declarado en rebeldía y contra don Vicente Ferrer Pérez de León respecto del cual la parte actora desistió en el acto del juicio, sobre juicio verbal en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Jorde Rodríguez, en nombre y representación de su hijo, don José Luis Jorde Torre, contra don Vicente Ferrer Pérez de León, respecto del que posteriormente desiste, don Felipe Crispín Bouza y a «Mutua Madrileña Automovilística», debo condenar y condeno a don Felipe Crispín Bouza y a «Mutua Madrileña Automovilística» a indemnizar conjunta y solidariamente al actor en su calidad de representante legal del menor don José Luis Jorde Torre en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia en concepto de daños y perjuicios con sus intereses legales y con expresa imposición de costas a los mismos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sin firma.

91/14196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.761/86

Por resolución de esta fecha, dictada por la señora magistrada-jueza de instrucción número siete, en el juicio de faltas número 1.761/86, seguido por lesiones, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 19 de julio, en la sala de audiencias de este Juzgado, a las diez horas, así como para que acudan previamente a este Juzgado a fin de ser reconocidos por el médico forense y prestar declaración.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Francisco Javier Fueros Vázquez, don Agustín Tortajada Vega, doña Teresa Solana Miera, don Miguel Ángel Caperuchipi Vasco y doña Carmen Saiz Abascal, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 29 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/36111

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 16/90

Por así haberlo acordado en los autos de juicio de divorcio número 16/90, seguido en este Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, a instancia de doña María del Mar Salas Fernández, representada por la procuradora señora Mier Lisaso, contra don Manuel Alonso Bedia, en paradero desconocido, por medio del presente edicto se cita al demandado para que comparezca en este Juzgado el día 4 de septiembre, a las diez horas, para la formación de inventario de la sociedad de gananciales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 27 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/37034

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 205/89

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 205/89, a instancia de don Francisco Andrés Mazón Gómez, representado por el procurador don Luis López Rodríguez, contra doña María Jesús Castro González, con domicilio a efectos de citación en la avenida de Los Castros, número 53, «Hostal La Torre», y contra los actuales ocupantes de la misma, cuya nominación y circunstancias personales se desconocen, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Francisco Andrés Mazón Gómez, representado por el procurador don Luis López Rodríguez y asistido por la letrada doña Carmen López Rendo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 5.º C, sito en la avenida de Los Castros, de esta ciudad, condenando a la demandada, doña María Jesús Castro González, asistida por el letrado don Ramón Mateo Merino, a que tan pronto sea firme esta resolución y dentro del plazo legal, desaloje y deje a la libre disposición del

actor la vivienda litigiosa, bajo apercibimiento de lanzamiento y con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a los actuales ocupantes de la vivienda litigiosa, sita en Santander, avenida de Los Castros, número 53, 5.º C, «Hostal La Torre», no comparecidos en esta instancia y cuya nominación y circunstancias personales se desconocen y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 1 de marzo de 1991.—La magistrada jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/30213

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 164/91

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia, sustituto en funciones, del Juzgado de Primera Instancia de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que ante este Juzgado a mi cargo se tramitan autos sobre «interdicto de obra nueva», señalado con el número 164/91, que insta el procurador don Emilio Mateo Merino, en nombre y representación de don Recaredo Sesma Milán y otros, siendo demandados don Miguel Artabe Díez, don Ángel Barón Caldera, don Manuel Pérez Sánchez y doña Inmaculada Vallejo Jausolo, representados éstos por la procuradora de los Tribunales doña Rosa María Fuente López, la que así bien representa a los también demandados «Construcciones Prusang, S. A.», siendo igualmente demandada la comunidad «Derbi Loreda», en la persona de sus apoderados, entre otros, don Pascual Sancho Sanz, con domicilio desconocido.

En cuyos autos he señalado para la celebración del juicio verbal la hora de las diez del día 25 de junio y mandado citar a las partes.

Y para su fijación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al demandado en domicilio desconocido don Pascual Sancho Sanz, a quien se hace saber deberá asistir acompañado de los documentos en que intente valer sus pretensiones y de hacerlo representado por procurador y asistido de letrado, así bien se le entera quedan en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias de instrucción, expido el presente edicto, en Santoña a 30 de mayo de 1991.—El juez, sustituto en funciones, José María del Val Oliveri.

91/37047

JUZGADO DE PAZ DE PIÉLAGOS

Cédula de citación

Expediente número 8/90

En virtud de resolución del señor juez de paz de Pielagos, dictada en juicio de faltas 8/90, se cita a doña María Isabel Varillas Ruano, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de Paz de Piélagos, sito en barrio Monseñor, número 9, de

Puente Arce, el próximo día 23 de julio, a las doce horas, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si así no lo verificare, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña María Isabel Varillas Ruano, expido la presente, en Piélagos a 22 de mayo de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/35212

JUZGADO DE PAZ DE PIÉLAGOS

Cédula de citación

Expediente número 9/90

En virtud de resolución del señor juez de paz de Piélagos, dictada en juicio de faltas 9/90, se cita a don Carlos Gutiérrez Serna, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de Paz de Piélagos, sito en Puente Arce, barrio Monseñor, número 9, el próximo día 23 de julio, a las doce treinta horas, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si así no lo verificare, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Carlos Gutiérrez Serna, expido la presente, en Piélagos a 22 de mayo de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/35208

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 40/90

El ilustrísimo señor don Javier de la Hoz de la Escalera, magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Por el presente, hace saber: Que en esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander se tramita el rollo de apelación número 343/90, dimanante del juicio de faltas número 40/90 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega, seguido por imprudencia con daños, contra don Roberto Casar Gómez, anteriormente domiciliado en colonia El Salvador, 175, bajo derecha, de Torrelavega y hoy en ignorado paradero y en cuyo proceso se ha acordado citar a dicho acusado, por medio del presente edicto, para que el próximo día 5 de julio, a las diez veinte horas,

comparezca ante esta sala de audiencias de esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, a fin de asistir a la correspondiente vista pública, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al acusado arriba indicado, expido el presente, en Santander a 10 de mayo de 1991.—El magistrado, Javier de la Hoz de la Escalera.—El secretario, Javier Herrero Ruiz.

91/32511

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Expediente número 482/86

Conflicto positivo de competencia número 482/86, planteado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en relación con una Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura de 13 de enero de 1986.

El Tribunal Constitucional, por auto de 21 de marzo actual, ha acordado tener por desistido al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria del conflicto positivo de competencia número 482/86, que promovió el mismo en relación con la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura de 13 de enero de 1986, por la que se acordó incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del edificio del «Mercado del Este», de Santander.

Madrid a 21 de marzo de 1991.—El presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente. (Firmado y rubricado.)

91/20726

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.